AÑO 1973.—NUMERO 61 LUNES, 21 DE MAYO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ..... | 400 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)..... | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre)..... | 250 | " |
| Otras entidades y particulares (año)..... | 500 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 5 | pesetas |
| Precio del número atrasado ..... | 10 | " |
| Número de más de tres años ..... | 15 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1725

## Gobierno Civil de Segovia

### COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 21 al 29 de mayo actual, serán los siguientes:

| PRODUCTOS O VARIEDAD | PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO Calidad extra — Ptas. kg. | Calidad primera — Ptas. kg. | Calidad segunda — Ptas. kg. |
|---|---|---|---|
| **PESCADOS FRESCOS** | | | |
| Boquerón o anchoa ... ... ... | 40,— | 33,— | 29,— |
| Jurel o chicharro, hasta 250 g. | 18,— | 16,— | 14,— |
| Jurel o chicharro, de 250 gramos en adelante... ... ... ... | 24,— | 21,— | 17,— |
| Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ... | 240,— | 185,— | 155,— |
| Merluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ... | 170,— | 150,— | 130,— |
| Merlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs. ... ... ... ... ... ... | 140,— | 110,— | 90,— |
| Merlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs. ... ... ... ... ... ... | 190,— | 145,— | 115,— |
| Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ... | 135,— | 100,— | 85,— |
| Pescadilla del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos... ... | 125,— | 100,— | 90,— |
| Pescadilla del Cantábrico, entre 200 a 500 gramos ... ... | 100,— | 70,— | 55,— |
| Sardinas del Norte... ... ... ... | 28,— | 24,— | 20,— |
| Sardinas del Mediterráneo (Algeciras) ... ... ... ... ... | 20,— | 16,— | 14,— |
| Sardinas del Mediterráneo (Castellón) ... ... ... ... ... | 28,— | 24,— | 20,— |

| PRODUCTOS O VARIEDAD | PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO Calidad extra — Ptas. kg. | Calidad primera — Ptas. kg. | Calidad segunda — Ptas. kg. |
|---|---|---|---|
| **FRUTAS** | | | |
| Manzanas Golden Delicious ... | 32,— | 24,— | 20,— |
| Manzanas verde doncella... ... | 31,— | 23,— | 19,— |
| Manzanas reineta ... ... ... ... | 31,— | 23,— | 19,— |
| Manzanas Starking Delicious... | 31,— | 23,— | 19,— |
| Naranjas sanguinas... ... ... ... | 11,— | 8,— | 7,— |
| Peras blanquillas Roma ... ... | 28,— | 23,— | 14,— |
| Plátanos desmanillados... ... ... | 28,— | 26,— | 23,— |
| **HORTALIZAS** | | | |
| Acelgas ... ... ... ... ... ... ... | 10,— | 7,— | 6,— |
| Alcachofas ... ... ... ... ... ... | 23,— | 21,— | 19,— |
| Cebollas tiernas... ... ... ... ... | 20,— | — | — |
| Lechugas romana ... ... ... ... | 12,— | 8,— | 5,— |
| Patatas viejas ... ... ... ... ... | 7,50 | 6,— | — |
| Tomates de la costa ... ... ... | 33,— | 25,— | — |

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 18 de mayo de 1973.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1646

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de abril de 1973.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, y asistieron los Diputados provinciales don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Antonio Vázquez Aparicio, don Serviliano García de Castro y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos habilitado, señorita M.ª del Carmen Sastre Gómez.

Justificó su inasistencia el Vicepresidente de la Corporación, don Juan-José Postigo Pascual.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de marzo.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de marzo último.

Quedar enterado y dar cumplimiento al Decreto de 29 de marzo pasado, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social.

Encomendar al Departamento de Intervención de fondos provinciales el cumplimiento de las instrucciones dictadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local para la formación de la Estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales del presente año.

Quedar enterado de Decreto, de 1 de febrero pasado, de la Organización Sindical, por el que se regula la sindicación del personal al servicio de las Corporaciones Locales y de sus Organismos Autónomos que no tengan la condición de funcionarios públicos.

Quedar gratamente enterado de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 4 de abril de 1973, por la que se conceden subvenciones a los propietarios de montes, en ciertos casos, por la introducción de la técnica de "pica de corteza estimulada" en la resinación, y expresar el agradecimiento de la Corporación al Ilmo. señor Director general de la Producción Agraria por la promulgación de dicha norma.

Designar vocales representantes de esta Excma. Diputación en la Junta Provincial de Coordinación de Transportes.

Quedar enterado, con satisfacción, de resolución del Excmo. señor Ministro de la Gobernación sobre integración de la Mancomunidad de Diputación de Régimen Común en el Instituto de Estudios de Administración Local, y felicitar por tan oportuna resolución al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, Director general de Administración Local y Director general del Instituto de Estudios de Administración Local.

Dar cumplimiento, en la medida de las posibilidades de la Corporación, a circular de la Dirección General de Sanidad, número 19 de 1973, referida a las obligaciones de la Diputación sobre hospitales de aislamientos.

Quedar enterado de instancia suscrita por el Consejero delegado de Industrias del Cuarzo, S. A., relacionada con la reconstrucción del camino de Navalilla a Burgomillodo y construcción del nuevo puente sobre el río Duratón e interesar de Unión Eléctrica, S. A., la aportación que estaría dispuesta a ofrecer, como subvención, con destino a estas obras.

Quedar enterado con satisfacción y agradecer a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca el acuerdo adoptado en solicitud de suspensión de la tramitación del Esquema Director del Area Metropolitana de Madrid.

Quedar enterada la Corporación, con gran satisfacción, de la redacción del proyecto para la construcción de una Residencia juvenil, en Segovia, realizado por el Arquitecto don Francisco de Inza, que será financiado por la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Quedar enterado de comunicación de la Jefatura Provincial de Carreteras, de 29 de marzo pasado, por la que se presta la conformidad para invertir la cantidad de pesetas 1.461.800, que supone el 10 por 100 de la subvención concedida por el Estado, para reparación de caminos para financiar parcialmente la adquisición de maquinaria para la creación del tercer equipo de riego superficial de las vías provinciales.

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local sobre inclusión del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar en el Consorcio de Agua establecido entre esta Diputación y los Ayuntamientos de la provincia para la ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento.

Acceder a la petición formulada por varios Ayuntamientos de la provincia de redacción de proyectos para la ejecución de obras de carácter municipal en sus respectivos términos municipales.

Interesar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se proponga a Cantalejo como cabecera de comarca para el bienio 1974-75.

Ratificar el informe evacuado por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, con fecha 18 del presente mes en relación con el anteproyecto de autopista de peaje Villalba-Villacastín-Adanero (trozo tercero Villacastín-Adanero).

Conceder una ayuda económica al Presidente del Club Ciclista de Cuéllar para dotar uno de los premios establecidos para los ganadores de la prueba denominada "Gran Premio Ciclista villa de Cuéllar".

Se aprobó la relación de Municipios de la provincia en los que se han de construir campos de fútbol en el año 1974.

Quedó enterada la Corporación de resolución de la Dirección de Promoción del Deporte de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en la que se determinan las medidas de las piscinas para la práctica del deporte de natación.

Quedar enterado de resolución del Ilmo. señor Director general de Bellas Artes comunicando haber quedado incoado el expediente de declaración de monumento histórico - artístico provincial del Palacio de Vellosillo, de Ayllón.

Conceder una subvención al Centro Cultural Segoviano de Baracaldo para adquisición de libros con destino a la biblioteca de dicho centro.

Quedar enterado del Decreto de 19 de marzo último por el que se acepta la donación al Estado, por esta Diputación, de la mitad proindiviso de inmueble denominado "Casa de los Picos", con destino a la instalación de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Encargar a la Sección de Vías y Obras Provinciales la redacción del proyecto oportuno para señalizar las rutas turísticas de la provincia, para dar cumplimiento a lo interesado por la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo.

Quedar gratamente enterado de la concesión, por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de la subvención concedida para la construcción de piscinas y vestuarios en las localidades de Cantalejo, Cuéllar y El Espinar, con cargo al presente ejercicio económico, y hacer constar en acta el testimonio de profundo agradecimiento de la Corporación a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes por la concesión de tan importantes ayudas.

Se aprobaron expedientes en solicitud de subvenciones

para construcción de campos de fútbol en Cantalejo, Cuéllar, El Espinar, Turégano y Riaza.

Desestimar petición de ayuda económica para realizar viaje de estudios formulada por los alumnos del bachillerato nocturno de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Dejar pendiente de resolución expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. señor Ministro de Trabajo.

Conceder una beca para cursar estudios en la Facultad de Medicina, en Madrid, a la señorita Ana María García Alonso.

Dejar sobre la mesa escritos del Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial solicitando la concesión de la Medalla de la Provincia para don Arturo Acosta García y don Cándido López Sanz.

Dejar pendiente sobre la mesa expediente de ejecución de obras en la entrada de la finca de Quitapesares.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la propuesta de modificación del orden de méritos para los concursos de vacantes de Recaudadores en turno de funcionarios provinciales y las bases del concurso para la plaza de Recaudador de la Zona de Santa María de Nieva.

Aprobar facturas presentadas por la Casa Klein, S. A., por material contra incendios suministrados para el coche cedido por esta Diputación al Excmo. Ayuntamiento de la capital.

Abonar a los Recaudadores de Contribuciones de las Zonas de Cuéllar y Riaza el importe de las diferencias mínimas que se les adeuda.

Prestar su conformidad al presupuesto presentado por don Alberto González Maseda para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas de la Dirección y Administración del Sanatorio Psiquiátrico, por un importe de 99.140 pesetas.

Aprobar presupuesto, importante 148.750 pesetas, presentado por la Casa M. Durán, S. A., de Madrid, para el suministro de 35 sillas de madera de nogal, tapizadas, con destino al Salón de actos de la Corporación.

Hacer efectiva la cantidad de 168.850 pesetas a la firma "Pascual Hermanos, S. L.", de Segovia, con cargo al superávit producido en la liquidación del presupuesto ordinario del anterior ejercicio económico.

Abonar el importe del segundo premio de poesía "Luis Martín García Marcos" con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1972.

Hacer efectivo el importe del accésit concedido en el concurso del premio de periodismo, convocado por esta Corporación provincial, con cargo al superávit producido al liquidar el presupuesto ordinario del año 1972.

Aprobar la adquisición de 12 camas nuevas con destino a los enfermos del Sanatorio Psiquiátrico, al precio de 1.650 pesetas cada una.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el presupuesto especial del Patronato para el Desarrollo de la Provincia.

Remitir al Excmo. señor Ministro de Educación y Ciencia informe en expediente sobre extinción de la fundación benéfico-docente instituida por don Ezequiel González de la Bodega, de la que es patrono el Presidente de esta Diputación.

Quedar enterado de resolución del Consejo de Ministros por la que se acepta, por el Estado, la donación de terrenos que hizo esta Diputación, en el paraje denominado "El Pinarillo", para la construcción de una Residencia de Niños.

Dejar sobre la mesa expediente de petición de subvención para la construcción de una nueva Residencia de Niños.

Jubilar al Subjefe de Negociado don José Coca Canales por haber cumplido 40 años de servicios ininterrumpidos a la Corporación.

Crear una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialista en Psiquiatría, en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Dejar sobre la mesa la propuesta de concesión de gratificación al Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Aprobar el acta del tribunal calificador del concurso-examen para cubrir, en propiedad, ocho plazas de conductores-maquinistas de la Excma. Diputación Provincial.

Prorrogar por un año más, con efectos desde 15 de abril de 1973, el convenio suscrito con el Interventor de Fondos don Juan-Carlos Arranz de la Cámara para prestación de servicios profesionales de Asesoría Económica de la Diputación.

Solicitar informe del señor Ingeniero - director de la Sección de Vías y Obras Provinciales en relación con petición de un Capataz de carreteras sobre abono de facturas por reparación de un vehículo automóvil.

Quedar enterado de escrito de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno en el que comunica que ha correspondido a la Diputación de Segovia, para el año 1973, una subvención estatal de 14.618.000 pesetas para la conservación y reparación de caminos vecinales.

Quedar enterado del estado de situación de los proyectos de obra municipales encargados a la Sección de Vías y Obras, referido al mes de marzo pasado.

Informar favorablemente la modificación de itinerario de servicio público regular de viajeros entre Madrid, Sepúlveda y Zarzuela del Pinar solicitado por la Empresa La Rápida, S. L.

Aprobar la primera certificación de obra de construcción de una piscina y vestuarios en Cantalejo, por la cantidad de 935.820 pesetas.

El Pleno hace suyo un ruego del Diputado provincial señor Vázquez interesando se estudie con todo interés la viabilidad de la ejecución urgente de las obras de reparación y acondicionamiento del camino del Puente del Cristo a El Espinar o, en su caso, de El Espinar al Portachuelo.

*Asuntos de urgencia*

Felicitar muy efusiva y cordialmente a don Francisco de Paula Rodríguez Martín por la concesión del premio de novela "Ciudad de Oviedo".

Rogar encarecidamente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles que no suprima el tren expreso de Vigo que pasa actualmente por Segovia, ya que esta resolución lesionaría gravemente los intereses de la provincia.

Quedar gratamente enterado de comunicación de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se concede una subvención de 5.000.000 de pesetas para sufragar parcialmente los gastos de construcción de la nueva Residencia de Ancianos.

Expresar al Excmo. señor don Mariano Pérez-Hickman Rey, Gobernador Civil de la provincia, el más vivo testimonio de felicitación con motivo de haberle sido concedida la Medalla de Plata al Mérito Sindical.

Felicitar efusiva y cordialmente al Excmo. señor don Mariano Pérez-Hickman Rey, Gobernador Civil de la provincia, con motivo de los actos que tuvieron lugar, el día 29 del mes de marzo último, en el Ministerio del Ejército, con ocasión de la imposición de la Gran Cruz del Mérito Militar que le fue concedida.

Interesar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se proponga la inclusión de Sacramenia como núcleo de expansión para el bienio 1974-75.

Segovia, 8 de mayo de 1973.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1542

# Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1973, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios oficiales de última publicación y varias comunicaciones de la Comisión Provincial de Urbanismo.

3. Aprobar la rectificación reglamentaria del padrón de habitantes del término municipal, practicada con referencia a 31 de diciembre de 1972 y bajo los propios términos que resultan del mismo, así como someter dicha rectificación a información pública.

4. Convocar concurso-oposición para provisión, en propiedad, de cinco plazas vacantes en plantilla de Guardías municipales, sección motorizada, con aprobación de las bases que regirán el mismo y delegación en la Alcaldía para la publicidad correspondiente.

5. Informar favorablemente el expediente de licencia de instalación y apertura de un establecimiento de droguería y perfumería en la calle de San Antón, 8, instado por don León del Barrio San Juan, a la vista de los informes emitidos por los Servicios técnicos y remisión del expediente a la Comisión Delegada de Saneamiento.

6. Informar favorablemente el expediente de instalación de almacén de paja y piensos en el Barrio de Revenga, instado por don Mariano Aparicio Hernanz, una vez transcurrido el plazo de información pública y recabados informes que resultan favorables a los Servicios técnicos correspondientes.

7. Conceder licencia para el derribo de la finca número 14 del paseo de Ezequiel González, solicitada por don Fernando Pertierra Peñaranda, condicionada a que no prejuzga tal concesión la viabilidad urbanística de la zona donde la finca se ubica, debiendo presentar el interesado proyecto de urbanización y el concreto de la obra a ejecutar; las obras habrán de ajustarse al proyecto presentado, con adopción de las medidas de seguridad pertinentes.

8. Conceder a don Manuel González Martín licencia para proceder al derribo de la finca número 6 de la calle de Almuzara, conforme solicitaba el interesado, y con sujeción a las condiciones reglamentarias, vistos los informes emitidos por las oficinas técnicas de pertinente consulta.

9. Aplazar hasta la próxima sesión la resolución sobre instancia de don Gabino Maroto Subtil solicitando licencia de construcción de un edificio en la calle Cristo del Mercado.

10. Conceder licencia de obras a don Octaviano del Pozo para construcción de nave en el Barrio de Madrona, la cual se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción al proyecto presentado y condiciones establecidas en la licencia de apertura de la misma.

11. Conceder a don Félix y a don Jesús Antoranz licencia de construcción para nave de resguardo de maquinaria en canteras sitas en el Barrio de Hontoria, visto el informe favorable del Arquitecto urbanista.

12. Manifestar sobre anteproyecto de ampliación del edificio número 7 de la calle de San Valentín, presentado por el señor Presidente Delegado de la Cruz Roja, considerarse viable urbanísticamente la obra pretendida, ser posible la misma a tenor de informe evacuado por la Comisión de Protección del Patrimonio Artístico, pudiendo procederse a la confección del proyecto

13. Visto el escrito dirigido por don Demetr Cubo por el que solicita nuevo emplazamiento co ción a las obras de pavimentación de la plaza del Gila; considerar: como escrito de reposición, el tado; como firmes y consentidos, los acuerdos y yecto de urbanización de la zona, no siendo aquel pugnados en tiempo y forma, apreciándose las rei consideraciones que la jurisprudencia ha hecho re a parecidos casos.

14. Señalar a don Victoriano Sonlleva García r procedente la inmediata iniciación de las obras de trucción de un edificio en el Barrio de Revenga, gando la prórroga solicitada por el mismo.

15. Retirar y destruir escrito, carente de firm en el que se denuncian deficiencias varias en la ca Las Nieves.

16. Declarar abusivas y no legalizables las obra lizadas por don Bienvenido Piquero y don Maxim Arranz en carretera de Trescasas, 29, con obligación los mismos de demolerlas reinvicando los terrenos cipales ocupados, reservando a la Alcaldía la impo de sanciones por la infracción.

17. Informar a la Rvda. Madre Superiora de la gregación de María Reparadora sobre consulta urba ca relativa a la finca sita en Gobernador Fernánde ménez y conforme solicitaba.

18. Conceder licencia para cerramiento de la "L sa Boyal", solicitada por el Presidente de la Herma de Labradores y Ganaderos de Fuentemilanos, debi correr a expensas de dicha Hermandad los gastos origine el mismo.

19. Proceder a la contratación, mediante conc público, al amparo del artículo 37-3.º del Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales, la instala de semáforos en avenida Padre Claret, en su confluen con calle de acceso al Peñascal, siendo base de licita la suma de 123.130 pesetas; aprobar los pliegos de c diciones y facultando a la Alcaldía para publicación anuncios correspondientes.

20. Conceder el suministro de agua solicitado don Antonio García Arango para su utilización en la cela número 25 del Polígono "El Cerro", bajo condici reglamentarias y particulares.

21. Denegar la pretensión de doña Pilar Escorial corial en punto a rectificación de liquidación que la girada por adquisición de una parcela en el cement confirmando aquélla.

22. Considerar aplicable la resolución de la Direc General de Trabajo, de 15 de noviembre de 1972, s retribuciones base para categorías profesionales de la denanza de trabajo sobre industrias de agua al pers del Ayuntamiento afectado por la misma, fijando las tribuciones que habrán de percibir.

23. Declarar responsable en primer grado del pe cio de valores declarados en el segundo semestre de por importe de 138.344,30 pesetas, a doña Herminia Renedo, gestor afianzado para la recaudación de la por recogida de basuras, conforme a propuesta del s Depositario y a tenor de los artículos 201-a) y 202- Reglamento General de Recaudación.

24. Declarar responsable, en los mismos términos al anterior, por importe de 10.801 pesetas, a don López Miguel, y conforme a los citados artículos del glamento General de Recaudación.

25. Conceder a don Mariano Gil Marinas, jubi de Administración Local, ayuda económica para adq ción de gafas, por importe de 140 pesetas.

26. Autorizar la compra de material para lectore contadores del Servicio de Agua Potable, consistente trece uniformes y trece tabardos, previo informe fa

ble de la Intervención y proposición de ofertas por los industriales del ramo.

27. Aprobar propuesta de distribución de permiso al personal del Negociado correspondiente y Agentes municipales en los tantos por ciento establecidos de las cantidades recaudadas en concepto de multas en el primer trimestre del año en curso.

28. Aprobar la certificación de obra número 6 y última de las ejecutadas en la ampliación del cementerio municipal, expedida por don Francisco Fernández Vega.

29. Abonar a diverso personal las horas extraordinarias de trabajo prestado.

30. Dejar sobre la mesa las nóminas de personal eventual municipal aportadas por la Intervención de Fondos.

31. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos, disponiéndose el abono de las mismas.

*Declaración de urgencia*

32. Evacuar el trámite pedido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación respecto a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. señor don Licinio de la Fuente, en el sentido de resultar patentes los merecimientos del citado a tal distinción.

33. Acordar la adquisición de diverso material fungible para las dependencias y servicios del Ayuntamiento en el año 1973 a "Librería Herranz", por la cantidad ofertada por dicha firma comercial de 49.552 pesetas.

34. La adquisición, a la firma citada en el epígrafe anterior, de material impreso, por la cantidad ofertada de 29.714 pesetas.

35. Adquirir, de conformidad con la propuesta de la Subcomisión de Compras, material impreso para el Servicio de Agua a la firma "Librería Herranz", en la cantidad de 40.657 pesetas.

36. Quedar enterada de la concesión, por la Alcaldía, de licencia forzosa, por razón del Servicio Militar, al Oficial técnico administrativo don Mario Sanz Castillo.

37. Conceder licencia de apertura de la piscina pública sita en la carretera de Segovia a San Ildefonso, solicitada por don Eleuterio Laguna Martín, vistos los informes técnicos y consideraciones atinentes al caso, y previas las condiciones de que deberá guardar una distancia de 23,50 metros, mínimos, con respecto al eje de la carretera y remisión a este Ayuntamiento de las características electromecánicas y medidas de seguridad de las instalaciones.

38. Conceder a don Eleuterio Laguna Martín licencia de construcción de una piscina en la carretera de Segovia a San Ildefonso, vistos los informes y proyectos técnicos aportados y previas consideraciones oportunas, con sujeción a condiciones de distancia con el eje de la carretera, dejando subsistentes las condiciones que se establecieron para la apertura de la misma y con sujeción estricta al proyecto presentado.

39. Autorizar a la empresa "Molsa" para que, conjuntamente con otras tres, puedan por sí realizar las obras de abastecimiento de agua a la zona del Puente de Hierro, bajo términos inicialmente convenidos; concediendo para dicha obra una aportación municipal de 100.000 pesetas, y realizándose las mismas bajo asesoramiento del Arquitecto municipal, quedando la instalación transferida al Ayuntamiento una vez conclusa y utilizable; quedando supeditada la ejecución de estos acuerdos a la aceptación de las empresas interesadas.

40. Aprobar el padrón de arbitrios no fiscales sobre establecimientos molestos, en la forma en que aparece confeccionado, y cuyo montante económico asciende a 3.000 pesetas.

41. Conceder un trofeo para las pruebas deportivas que se celebrarán los días 14, 15 y 16 del actual mes y confome solicitaba el Presidente de la Federación Segoviana de Voleibol.

42. Considerar aceptables, en principio, cualquiera de los dos emplazamientos que propone el señor Arquitecto urbanista para la instalación de un quiosco solicitado por don Mariano Torrego, y que se recaben informes de la Comisión de Protección al Patrimonio Histórico Artístico y de la Jefatura Provincial de Carreteras.

43. Someter el proyecto de Reglamento de régimen interior presentado por "Semat" a la tramitación prevista en los artículos 108 al 110 de la Ley de Régimen Local.

44. Felicitar a Mr. Jean Roger, Alcalde del Consejo Municipal de Tour, por la designación del mismo como Ministro de Comercio y Artesanado del Gobierno francés.

45. Autorizar la inversión de 210.598 pesetas, resultante de adjudicaciones de diversos concursos, para contratación de obras de alumbrado en vías urbanas; para mejoras de instalación de alumbrado a los Barrios de Revenga, Hontoria, Fuentemilanos, Madrona y Zamarramala.

Segovia, 27 de abril de 1973.—El Secretario general, Jacinto Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

---

1591

# DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 27 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Derivados del Cemento, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta a mayoristas y minoristas de derivados del cemento, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.123, para el período año 1973, y con la mención SG-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---|---|---|---|---|
| Ventas a mayoristas | 16 | 30.020.000 | 2,00 % | 600.400 |
| Ventas a minoristas. | 16 | 6.400.000 | 2,40 % | 153.600 |
| | | TOTAL ... ... ... ... | | 754.000 |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en setecientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar, grado de mecanización de las empresas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia 5 de mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

---

1629

## Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Subestación 45/15-5 kV. en San Ildefonso (que sustituirá a la actualmente existente), integrada por: Una parte intemperie de llegada de la línea a 45 kV. procedente de la subestación Los Batanes, siendo la potencia del transformador a instalar de 5.000 kVA.; primario, a 45 kV., y doble relación secundaria, 15-5 kV. (que sustituirá al actual de 2.500 kVA.); una parte interior con celdas a 5 kV. (preparadas para 15 kV.), que serán, una de llegada del transformador, cuatro de salida y otra para servicios auxiliares con transformador de 250 kVA.

Tanto en la parte de 45 kV. como en la de 5 kV. se dispondrán las protecciones precisas, y el funcionamiento de la subestación será automático.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía y Combustibles, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

---

1677

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIO COLECTIVO ESTUCHISTAS DE AZUCAR, PASTA PARA SOPAS, GALLETAS, CHOCOLATES, CARAMELOS Y CHURROS Y MASAS FRITAS

Visto el Convenio Colectivo Sindical concertado entre las empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones de Estuchistas de Azúcar, Pasta para Sopa, Galletas, Chocolates, Caramelos y Churros y Masas Fritas, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, informándole favorablemente, y haciendo constar en el apartado 2.º que el incremento salarial pactado no puede tener repercusión en los precios.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en el citado Convenio Sindical para Estuchistas de Azúcar, Pasta para Sopas, Galletas, Chocolates, Caramelos y Churros y Masas Fritas, viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden ministerial de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, y siendo conforme con lo establecido sobre regulación de salarios, así como con el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 622/72, de 23 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones de Estuchistas de Azúcar, Pasta para Sopa, Galletas, Chocolates, Caramelos y Churros y Masas Fritas, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

*Texto del Convenio Colectivo Sindical concertado entre las empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones de Estuchistas de Azúcar, Pasta para Sopa, Galletas, Chocolates, Caramelos y Churros y Masas Fritas*

## CAPITULO I

*Ambito de aplicación*

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio regirán en la capital y provincia de Segovia.

Artículo 2.º Ambito funcional.—Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones de Estuchistas de Azúcar, Pasta para Sopa, Galletas, Caramelos, Chocolates y Churros y Masas Fritas.

Artículo 3.º Período de aplicación.—Será de un año, a partir de 1.º de abril de 1973, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral.

## CAPITULO II

*Retribuciones y mejoras sociales*

Artículo 4.º Salario.—Se establece un salario mínimo para los trabajadores afectados por el presente Convenio en cuantía de 190 pesetas diarias.

Artículo 5.º Vacaciones.—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de veintiún días laborables de vacaciones, quince de los cuales se disfrutarán ininterrumpidamente, y los restantes, ininterrumpidos o no, en las fechas que establezcan de común acuerdo la empresa y el trabajador.

Artículo 6.º Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias reglamentarias de Navidad y 18 de Julio se fijan en la cuantía de una mensualidad cada una de ellas del salario estipulado, más los aumentos por antigüedad.

Asimismo, se establece una paga, en concepto de beneficios, en la cuantía de una mensualidad del salario estipulado, más antigüedad. Esta gratificación se hará efectiva en el mes de marzo de cada año.

Artículo 7.º Antigüedad. — El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios, en la cuantía del 5 por 100, sin límite, y computados sobre el salario estipulado en el Convenio.

Artículo 8.º Jornada laboral.—Se establece una jornada laboral de cuarenta horas de trabajo semanal, acomodándose el horario a las necesidades de cada actividad afectada por el Convenio, de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Artículo 9.º Dietas.—Cuando el Centro de trabajo se encuentre a más de mil quinientos metros del centro del núcleo urbano donde habite el trabajador, éste percibirá una gratificación mensual de 400 pesetas en concepto de gastos de locomoción.

Artículo 10. Enfermedad y accidente. — En caso de enfermedad, las empresas abonarán, desde el primer día de baja y siempre que la enfermedad se prolongue más de cuatro días, la diferencia existente entre la prestación de la Seguridad Social y el salario real que viniera percibiendo el trabajador; en caso de accidente, esta diferencia se abonará desde el primer día, sin tener en cuenta la duración de la situación de incapacidad.

## OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11. Condiciones más beneficiosas.—En el supuesto de que los trabajadores vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio, éstas se respetarán en su integridad.

Artículo 12. Repercusiones en precios.—Los componentes de la Comisión deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implican repercusiones en los precios de venta de los artículos o productos de las empresas afectadas.

Artículo 13. Compensación.—En compensación a las ventajas obtenidas, los trabajadores se comprometen no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina y lealtad a la empresa.

Artículo 14. Compensación de las mejoras.—Las mejoras económicas que se implantan en virtud del presente Convenio podrán ser compensadas o absorbidas hasta donde alcance con los aumentos o mejoras que puedan establecerse con posterioridad mediante disposiciones legales.

Artículo 15. En todas las cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Dadas las especiales circunstancias que concurren en la actividad de Estuchistas de Azúcar, al tener establecidos márgenes comerciales mínimos, a las empresas encuadradas en esta Agrupación únicamente les serán de aplicación las cláusulas establecidas en el presente Convenio relativas a aumento salarial y enfermedad y accidentes.

Desde la fecha en que se aprueben por el Ministerio de Comercio los nuevos precios para el azúcar, y los márgenes que se determinen permitan afrontar las mejoras establecidas en el presente Convenio, éste se aplicará en su integridad a las empresas encuadradas en la Agrupación de Estuchistas de Azúcar.

Segunda—Para la Agrupación de Chocolates la jornada laboral queda establecida en cuarenta y cinco horas semanales, siendo de aplicación en su integridad, para esta actividad, las demás cláusulas pactadas en el presente Convenio.

---

## DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

*Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.*

*LA ADMINISTRACION*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1691

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José María Thomasa Durán, de 28 años de edad, hijo de José María y Adela, casado, economista, natural y vecino de Barcelona, en cuya capital tuvo su último domicilio, en la calle Balmes, 152, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, la que ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en la pieza separada de situación dimanante del sumario que se instruye contra el mismo y otro por delito de estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, el que, de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario número 9 de 1972.

Dado en Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

1686

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ayuntamiento de Cuéllar anuncia cocurso para proceder a la adquisición de una máquina registradora-certificadora de caja.

Objeto y tipo de licitación: Es objeto de este concurso la adquisición de una máquina registradora-certificadora de caja, mecánica o electrónica, al servicio de la Depositaría de fondos.

El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de trescientas mil pesetas, tipo que se establece con carácter orientativo y como mérito a tener en cuenta en la adjudicación definitiva.

Forma de pago: Se efectuará en tres plazos, el primero, una vez recibida la máquina y demostrado su funcionamiento; el segundo, dentro del primer trimestre del año 1974; el tercero, dentro del primer trimestre del año 1975.

El Ayuntamiento se compromete a consignar en presupuesto los créditos precisos en los ejercicios indicados.

Fianzas: La fianza provisional queda fijada en la cantidad de cinco mil pesetas. La fianza definitiva será constituida por el adjudicatario definitivo y consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Examen de documentos: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente podrán examinarse en Secretaría, todos los días hábiles, durante el plazo de presentación de plicas, durante el horario de apertura del registro.

Plazo y lugar de presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, que deberán mediar entre la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y el acto de apertura de plicas. Las plicas se presentarán en Secretaría durante el horario de apertura del registro de entrada.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce treinta horas, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue o le sustituya.

Bases del concurso: En la cláusula respectiva del pliego de condiciones se establecen las bases que servirán de criterio para adjudicar el concurso. La Corporación, previos los informes previstos en el pliego de condiciones podrá declararlo desierto si, a juicio de la misma, no cumpliese las bases mínimas.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., en nombre ... (propio o en representación de ...), acude al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuéllar para la adquisición de una máquina certificadora-registradora de caja y se compromete a realizar dicho suministro de conformidad con el pliego de condiciones por el que se rige este concurso y a las demás que le fueran aceptadas de las por él propuestas, en el precio total de ... pesetas (en letra).

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo que se acompaña, fijando como domicilio el de Cuéllar, a los efectos de la contratación, en ..., y comprometiéndose a efectuar las pruebas demostrativas que le fueran solicitadas con previo aviso de diez días, en relación con su oferta, antes de la adjudicación del concurso, a fin de que puedan asistir a ellas los técnicos indicados.

En ... (lugar y fecha).

El licitador,

Cuéllar, 19 de mayo de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateos.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1699

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 16 de mayo de 1973.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:*

1698

ALDEHUELA DEL CODONAL

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga*